



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 569-2014-MPH/A**

Ayacucho, **11 AGO. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 243-2014-MPH/24.27, de fecha 23 de Julio del 2014, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre petición de cambio de nombre en cheque de reintegro del año 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0409-2014-MPH/A, de fecha 20 de junio del 2014 se reconoció el pago de las bonificaciones y aumentos acordados mediante negociación colectiva de escolaridad, día del trabajador municipal, fiestas patrias y navidad mas los intereses legales que devenguen a la fecha de pago, correspondiente al ejercicio del año 2007, a favor de los cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cuya resolución efectivamente se consideró al pensionista señor Urbano Prado Ochante, trabajador que obra en planillas del año 2007, quien sin embargo a la fecha se encuentra fallecido, conforme está acreditado con el certificado de defunción que obra en autos.

Que, se tiene que está acreditado que la recurrente, es cónyuge supérstite del trabajador beneficiario y que además hasta la actualidad viene cobrando por concepto de sobrevivencia lo que le corresponde por su condición de cónyuge, por lo que procede efectuar el cambio de nombre del cheque a favor de la solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio respectivo, con tal fin.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el cambio de nombre del cheque girado a favor del ex servidor Urbano Prado Ochante, por el de su Cónyuge supérstite Delfina Hinostroza de Prado, por haberse acreditado su fallecimiento y por las consideraciones expuestas precedentemente, precisando que el presente acto administrativo no genera ningún derecho hereditario a favor del beneficiario por parte del causahabiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas realice los actos Administrativos respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS**  
 ALCALDE

